



N° 0124-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 02 de agosto de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 214-2023-INEI

Objeto:

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de julio de 2023.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de julio de 2023, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

"ÍNDICE JULIO 2023

CÓDIGO

30 640,97

34 650,14

39 557,98

47 704,78

49 410,52

53 1035,17"

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/indices-unificados-de-precios-de-la-construccion-para-las-se-resolucion-jefatural-no-214-2023-inei-2201003-1/>

➤ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00059-2023/CEPLAN/PCD

Objeto:

Prorrogan plazos de la sección 3.6 y de la sección 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015- 2021-CEPLAN/PCD

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Se ha prorrogado los plazos de la sección 3.6 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015- 2021-CEPLAN/PCD; estableciendo los siguientes para la publicación de los reportes de seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) correspondientes al primer semestre de 2023, así como de los reportes de seguimiento de Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), correspondientes al año 2022.

PLAZOS PARA EL SEGUIMIENTO DE POI, PESEM, PDRC Y PDLC

Reporte de seguimiento	Plazo 2023
POI	31 de agosto de 2023
PESEM	30 de setiembre de 2023
PDRC	31 de octubre de 2023
PDLC	30 de setiembre de 2023

- Asimismo, se ha dispuesto prorrogar el plazo de la sección 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015- 2021-CEPLAN/PCD, estableciendo el 30 de setiembre de 2023, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de los informes de evaluación del POI 2023, correspondientes al primer semestre.

Unidades de organización involucradas:

GEENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-plazos-de-la-seccion-36-y-de-la-seccion-48-de-la-resolucion-n-00059-2023ceplanpcd-2200799-1/>

- **DECRETO SUPREMO N° 164-2023-EF**

Objeto:

Modificar el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto modificar el artículo 8° (referido a la devolución) y el Anexo II del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 419-2019-EF.



- Cabe indicar que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Supremo, se ha precisado que, aquellas solicitudes de devolución correspondientes a las adquisiciones realizadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, que debían ser presentadas en abril y mayo de 2023 deberán ser presentadas hasta el último día hábil del mes de agosto del presente año, resultándoles de aplicación lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 164-2023-EF; así como también, las solicitudes de devolución correspondientes a los meses señalados en líneas anteriores, que se encuentren en trámite a la fecha de publicación del presente Decreto Supremo, deberán adecuarse a lo dispuesto por el mismo.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-del-decreto-de-urgencia-n-012-2019-decreto-supremo-n-164-2023-ef-2201202-4/>

➤ **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000178-2023-VMPCIC/MC**

Objeto:

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a una unidad bibliográfica de la obra 7 ensayos de interpretación de la realidad peruana (1928) de la producción intelectual de José Carlos Mariátegui La Chira, perteneciente a la Biblioteca Nacional del Perú.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Que, considerándose la importancia, valor y significado, la producción intelectual de José Carlos Mariátegui La Chira, político socialista, filósofo, escritor y periodista peruano, para nuestro proceso histórico cultural, se ha declarado Patrimonio Cultural de la Nación a una unidad bibliográfica de la obra "7 ensayos de interpretación de la realidad peruana" (1928) de la producción intelectual de José Carlos Mariátegui La Chira, perteneciente a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se aprecia en el anexo que forma parte integrante de la mencionada resolución, el mismo que puede ser visualizado en la sede institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-patrimonio-cultural-de-la-nacion-a-una-unidad-bibli-resolucion-vice-ministerial-n-000178-2023-vmpticmc-2200556-1/>



➤ **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1888-2023-MP-FN**

Objeto:

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto dejar sin efecto el artículo sexto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1563-2023-MP-FN, de fecha 28 de junio de 2023, en el extremo, que se proroga el nombramiento de la abogada Jhoana Cindy Paola López Zegarra, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita – Ate; así como su adecuación; con efectividad al 20 de junio de 2023, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 196-2020-MP-FN, N° 971-2020-MP-FN y N° 765-2023-MP-FN, de fechas 03 de febrero y 04 de septiembre de 2020 y 30 de marzo de 2023, respectivamente.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aceptan-renuncia-de-fiscal-adjunta-provincial-provisional-tr-resolucion-n-1888-2023-mp-fn-2201099-1/>